

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Resolución Directoral N° 510 -2016-MINAGRI-PSI**

Lima, 10 NOV. 2016

**VISTO:**

El Informe N° 316-MINAGRI-PSI-DGR, de fecha 02 de noviembre de 2016, de la Dirección de Gestión del Riego, relacionado a la Liquidación Final del Proyecto objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2016-MINAGRI-PSI-GGE MI HUALTIPAMPA ALTA-SUMA ALZADA;

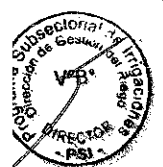
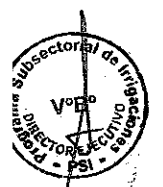
**CONSIDERANDO:**

Que, en virtud a la operación de endeudamiento aprobada por Decreto Supremo N° 253-2010-EF, la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, con fecha 21 de diciembre de 2010, suscribieron el Contrato de Préstamo 7878-PE hasta por la suma de US\$ 20'000,000.00, para financiar parcialmente el "Programa Subsectorial de Irrigación – Sierra", cuya Unidad Ejecutora es el Ministerio de Agricultura y Riego, a través del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI;

Que, el objetivo del referido programa de inversión es contribuir al incremento de la producción y la productividad agrícola en la sierra, promoviendo el cambio sostenible de una agricultura tradicional por una de mayor rentabilidad, a través de la tecnificación de los sistemas de riego y la asociatividad de los pequeños agricultores; asimismo, su estructura de ejecución desarrolla el Componente A: Modernización y Rehabilitación de los Sistemas de Riego, Componente B: Tecnificación de Riego, Componente C: Fortalecimiento y Apoyo a las OUAs y Componente D: Derechos de Uso de Agua;

Que, en el marco del Componente B: Tecnificación de Riego, mediante la Resolución Directoral N° 596-2015-MINAGRI-PSI de fecha 03 de setiembre del 2015, el PSI aprobó el expediente técnico del Proyecto "Instalación del Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Mi Hualtipampa Alta, Sector Hualtipampa Alta, distrito de Cajamarca, provincia Cajamarca, región Cajamarca", con un presupuesto total ascendente a la suma de S/. 636,813.14 Soles incluido el Impuesto General a las Ventas, costos de elaboración del expediente técnico, obra y supervisión, siendo el área a tecnificar de 26.29 hectáreas e integrada por 24 beneficiarios, con un plazo de ejecución de 60 días calendario;

Que, asimismo, con fecha 11 de marzo del 2016 el PSI y el Grupo de Gestión Empresarial Mi Hualtipampa Alta (GGE) suscribieron el Convenio de Financiamiento No



Reembolsable N° 001-2016-MINAGRI-PSI-GGE MI HUALTIPAMPA ALTA-SUMA ALZADA (en adelante, el Convenio) para financiar el Proyecto referido precedentemente, con Código SNIP N° 284729 cuya ejecución técnica 26.29 hectáreas y beneficia a veinticuatro (24) agricultores; estableciendo el importe total de la inversión en la suma de S/. 621,039.14 Soles incluido el IGV, que comprende el costo de la obra y supervisión; asimismo, se definen las obligaciones, atribuciones y compromisos de las partes, los porcentajes de los aportes para la ejecución de las obras parcelarias de riego y obras comunes y obligaciones relacionadas a la supervisión de la obra;

Que, en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Convenio, con fecha 23 de marzo del 2016, el GGE y el Consorcio Valle Verde, suscribieron el Contrato Privado Grupo Beneficiario-Proveedor/Ejecutor Modalidad a Suma Alzada N° 001-2016-GGE MI HUALTIPAMPA ALTA (en adelante, el Contrato Privado) para la ejecución del Proyecto materia del Convenio por la suma de S/. 759, 310.63 Soles incluido el IGV, bajo la modalidad llave en mano, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario;

Que, mediante la Adenda N° 01 al Contrato Privado de fecha 25 de mayo de 2016, se precisó que el segundo pago del Proyecto correspondiente al 30% del monto contractual asciende a la suma de S/. 227, 793.19, el cual será efectuado en dos partes, según el detalle contenido en la citada Adenda;

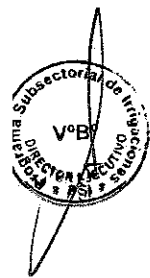
Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 05 de julio del 2016, con la participación del Supervisor de Obra y de los representantes del GGE, de la empresa Proveedora/Ejecutora y del PSI, previa revisión de planos, especificaciones técnicas y memoria descriptiva del expediente técnico del Proyecto, se constató que se ha cumplido con su ejecución de acuerdo al referido expediente técnico, quedando el Proyecto bajo responsabilidad del GGE, que velara por su seguridad, adecuada operación, mantenimiento y conservación;

Que, por la Carta N° 101/CVV/2016, de fecha 03 de agosto de 2016, el Consorcio Valle Verde presenta al Supervisor de obra el Ingeniero Erlin Nevado Martos, el expediente que sustenta la liquidación final de la citada obra, para revisión y aprobación respectiva;

Que, con Carta S/N de fecha 20 de setiembre de 2016, el referido Supervisor remite a la Oficina de Gestión Zonal Norte Chiclayo el informe de revisión a la referida liquidación, a través del cual otorga su conformidad a la misma, solicitando continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 0797-2016-MINAGRI-PSI-OGZN-CH, de fecha 04 de octubre de 2016, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, en base al informe del Supervisor referido precedentemente, otorga conformidad a la liquidación final del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2016-MINAGRI-PSI-GGE;

Que, a través de la Carta N° 42-2016/JHVV de fecha 14 de octubre del 2016, el Especialista en Liquidaciones, Ingeniero Jorge Hugo Velazco Vilcapoma presenta al Jefe de la Oficina de Tecnificación de Riego de la Dirección de Gestión del Riego el "Informe Técnico de Liquidación de Obra GGE "MI HUALTIPAMPA ALTA" de fecha 13 de octubre del 2016, y que forma parte del expediente de Liquidación, en el cual efectúa la evaluación del "Informe Técnico de Liquidación de Obra" presentado por el Supervisor de la obra y entre otros aspectos refiere lo siguiente: *f)* durante la ejecución de la obra no se ha realizado modificaciones sustanciales en el Expediente Técnico que hayan alterado su esencia,






## Resolución Directoral N° 510 -2016-MINAGRI-PSI

-2-


funcionamiento y operatividad; sin embargo señala, debido a la renuncia de 04 beneficiarios, se ha producido una reducción del área en 2.32 hectáreas, por lo que el área final del Proyecto es de 23.97 hectáreas; *ii) el monto ejecutado en obras es mayor debido a que el proveedor/ejecutor ofreció un mayor monto al indicado en el Expediente Técnico, ascendente a la suma de S/. 759, 310.63; sin embargo, se generó un presupuesto deductivo ascendente a la suma de S/. 16, 956.98, producto del área no ejecutada por la renuncia de 04 integrantes del GGE, por lo que el monto final ejecutado asciende a la suma de S/. 742, 353.65; iii) en lo que se refiere al plazo de ejecución la obra, se inició con la entrega de terreno efectuada el 05 de abril de 2016, computándose el plazo de ejecución en sesenta (60) días calendario, la fecha prevista de terminación quedó definida para el 02 de julio del 2016, culminándose dentro del plazo programado, por lo tanto el Contratista no tiene penalidad, recepcionando y transfiriendo la Obra al GGE el 05 de julio del 2016; iv) recomienda aprobar el Presupuesto Deductivo N° 01 de cierre en la suma de S/. 16, 956.97, incluido el IGV, generado por la renuncia de 04 beneficiarios y la reducción del área en 2.32 hectáreas; la Liquidación Final del Proyecto en la suma de S/. 767, 353.65, incluido el IGV, de los cuales S/. 730, 691.08 han sido financiados por el PSI y S/. 36, 662.57, han sido aportados por el GGE Mi Haultipampa Alta, cantidades que representan el 95.22% y 4.78% respectivamente de la inversión total; iv) aprobada la liquidación de la obra cancelar al Proveedor/Ejecutor Consorcio Valle Verde, la suma de S/. 58, 974.08, incluido IGV, los cuales serán cancelados con la fuente de financiamiento del PSI, de acuerdo a lo indicado en la Cláusula Octava de Pagos y Adelantos del Contrato Privado Grupo Beneficiario-Proveedor/Ejecutor Modalidad a Suma Alzada N° 001-2016-GGE MI HUALTIPAMPA ALTA; v) a la aprobación de la presente liquidación se deberá cancelar al Supervisor de Obra, Ing. Erlin Manuel Nevado Martos la suma de S/. 2,730.00, incluido el IGV, monto que corresponde al saldo retenido equivalente al 20% del monto contractual, y serán cancelados con financiamiento del PSI;*

Que, la Oficina de Administración y Finanzas, mediante el Memorando N° 2198-2016-MINAGRI-PSI-OAF de fecha.31 de octubre de 2016, manifiesta que luego de la revisión y verificación efectuada por el área de Contabilidad a la documentación financiera de los desembolsos, efectuados con cargo al Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2016-MINAGRI-PSI-GGE MI HUALTIPAMPA ALTA-SUMA ALZADA y registrados en el estado de cuentas que sustentan la información financiera del PSI, el mismo que se encuentra contenido en el Informe N° 0364-2016-MINAGRI-PSI-OAF/CONT, otorga la conformidad financiera y contractual a la liquidación reseñada precedentemente;


Que, con el documento de Visto, la Dirección de Gestión del Riego remite a la Dirección Ejecutiva del PSI el expediente que sustenta la Liquidación Técnica y Financiera del Proyecto objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2016-MINAGRI-PSI-GGE MI HUALTIPAMPA ALTA-SUMA ALZADA, suscrito con el Grupo de Gestión Empresarial "Mi Hualtipampa Alta" y solicita su aprobación, expresando que el mismo cuenta con la conformidad de su despacho, del Jefe de la Oficina de Tecnificación de Riego del PSI, del Supervisor de Obra, así como con la conformidad financiera de la Oficina de Administración y Finanzas del PSI;



Que, mediante Informe Legal N° 732 -MINAGRI-PSI-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que por Resoluciones Directorales N° 834-2013-MINAGRI-PSI y N° 014-2014-MINAGRI-PSI se modifica el Anexo III "Manual Componente B: Tecnificación de Riego Parcelario" contenido en el Volumen I del Manual de Operaciones del Proyecto PSI Sierra, aprobado por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, cuyo numeral 8.10 regula el procedimiento para la aprobación de la liquidación de obras financiadas en el marco del referido Componente B, y entre otros, establece que el Supervisor de la obra, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal y el Director de Gestión del Riego del PSI expresen su conformidad con la *liquidación técnica y financiera* y que el Jefe de la Oficina de Administración y Finanzas exprese su conformidad financiera; por lo que, considerando que en el expediente administrativo obran las conformidades antes mencionadas, recomienda aprobar la referida Liquidación y disponer la conclusión del Convenio de Financiamiento No Reembolsable;



Con las visaciones de la Dirección de Gestión del Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



De conformidad con lo establecido por Resolución Directoral N° 062-2011-AG-PSI, modificada por Resoluciones Directorales N° 538-2013-MINAGRI-PSI, N° 834-2013-MINAGRI-PSI, N° 014-2014-MINAGRI-PSI y N° 409-2014-MINAGRI-PSI, que aprueba el Manual de Operaciones del Proyecto PSI - Sierra y en el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Aprobar** el Presupuesto Deductivo N° 01 del Contrato Privado Grupo Beneficiario-Proveedor/Ejecutor Modalidad a Suma Alzada N° 001-2016-GGE MI HUALTIPAMPA ALTA, en la suma de dieciséis mil novecientos cincuenta y seis y 98/100 Soles (S/.16, 956.98), incluido el IGV, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**Artículo 2°.- Aprobar** la Liquidación Final del Proyecto "Instalación del Sistema de Riego Tecnificado por Aspersión para el Grupo de Gestión Empresarial Mi Hualtipampa Alta, Sector Hualtipampa Alta, distrito de Cajamarca, provincia Cajamarca, región Cajamarca", el cual tecnifica 23.97 hectáreas y beneficia a (veinte) 20 agricultores y que es objeto del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2016-MINAGRI-PSI-GGE MI HUALTIPAMPA ALTA-SUMA ALZADA, suscrito con fecha 11 de marzo del 2016, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones y el Grupo de Gestión Empresarial "Mi Hualtipampa Alta", en la suma de setecientos sesenta y siete mil trescientos cincuenta y tres y 65/100 Soles (S/. 767, 353.65) incluido el IGV, monto que incluye los costos de ejecución de obra, supervisión y elaboración del expediente técnico, de los cuales setecientos treinta mil seiscientos noventa y uno y 08/100 Soles ( S/.730, 691.08) han sido



## Resolución Directoral N° 510 -2016-MINAGRI-PSI

-3-


financiados por el PSI y treinta y seis mil seiscientos sesenta y dos y 57/100 Soles (S/. 36, 662.57) han sido aportados por el GGE Mi Hualtipampa, cantidades que representan el 95.22% y 4.78% respectivamente de la inversión total.

**Artículo 3°.- Autorizar** la cancelación al proveedor/ejecutor Consorcio Valle Verde, la suma de cincuenta y ocho mil novecientos setenta y cuatro y 08/100 Soles (S/.58,974.08) incluido IGV, los cuales serán cancelados con la fuente de financiamiento del PSI, de acuerdo a lo indicado en la Cláusula Octava del Contrato Privado Grupo Beneficiario-Proveedor/Ejecutor Modalidad Suma Alzada N° 001-2016-GGE MI HUALTIPAMPA ALTA.

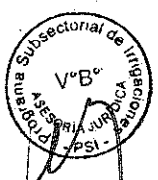
**Artículo 4°.- Autorizar** la cancelación al Supervisor de Obra, Ing. Erlin Manuel Nevado Martos la suma de dos mil setecientos treinta (S/. 2, 730.00); incluido el IGV, los cuales serán cancelados con la fuente de financiamiento del PSI, y corresponde al saldo retenido equivalente al 20% del monto contractual.

**Artículo 5°.- Declarar** por cumplida la condición para el otorgamiento del incentivo materia del Convenio de Financiamiento No Reembolsable N° 001-2016-MINAGRI-PSI-GGE MI HUALTIPAMPA ALTA, darlo por concluido y en virtud a dicha donación, precisar que el GGE MI HUALTIPAMPA ALTA, asume las siguientes obligaciones:

- Garantizar el cuidado de los equipos instalados, comprometiéndose a reparar, en el plazo más inmediato, cualquier daño o pérdida como consecuencia de robos, malos manejos y operación de los mismos, y asumir las indemnizaciones que correspondan.
- Realizar el mantenimiento debido de los equipos y elementos componentes de riego, según lo recomendado por el fabricante o proveedor.
- No retirar de los predios o del sistema de regadío al cual beneficien o pertenecen, los bienes adquiridos con el incentivo, antes del vencimiento del plazo de 5 años contados a partir de la recepción final de la obra.
- Permitir las visitas de inspección por parte del PSI o de terceros, debidamente autorizados por este, hasta por el plazo de cinco años contados a partir de la recepción final de la obra.



**Artículo 6º.- Notificar** la presente resolución al GGE “MI HUALTIPAMPA ALTA”, al Proveedor/Ejecutor el Consorcio Cerro Verde, al Supervisor de la obra, a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, a la Dirección de Gestión del Riego, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.



**Artículo 7º.-** La presente Resolución será publicada en el Portal Web Institucional de la Entidad ([www.psi.gob.pe](http://www.psi.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. ANTONIO FLORES CHINTE  
Director Ejecutivo

